DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7011
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2013ER18736
EVENTO SIRE 1792650

1. DATOS DEL EVENTO

ATENDIÓ: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA				**SOLICITANTE**
COE	25	**MOVIL**	10	Comunidad
FECHA	19 de Septiembre de 2013	**HORA**	10:00 am.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 4 No. 3-49 Manzana 27 Lote 9 – UAECD			**ÁREA DIRECTA**		130 m^2		
BARRIO	Santa Bárbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				161		
UPZ	94 – La Candelaria	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	5	
LOCALIDAD	La Candelaria	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
CHIP	AAA0033DMEP	**OFICIO REMISORIO**				CR-16759		

1. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

2. ANTECEDENTES:

De acuerdo con el plano normativo (Amenaza por remoción en masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013), el sector donde se localiza el predio con nomenclatura Carrera 4 No. 3-49 corresponde al Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, y presenta amenaza media por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación (**Figura 1**).

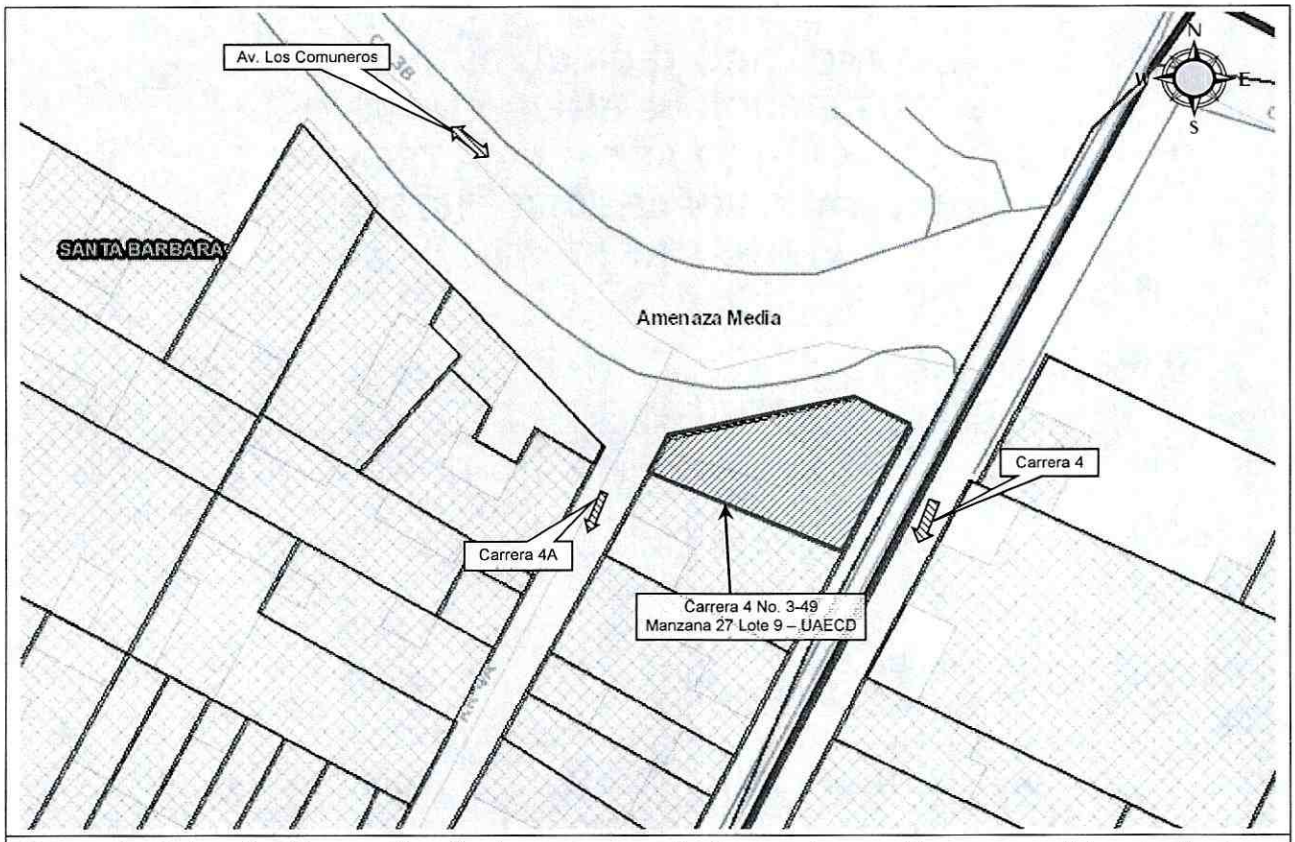

Figuras 1 y 2. Localización y zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa, del sector donde se localiza el predio evaluado en el presente informe técnico del Sector Catastral Santa Bárbara de la localidad de La Candelaria. Tomado del Geoportal.

Así mismo y una vez revisada la información de la Secretaria Distrital de Planeación SDP, se logró establecer que el predio de la Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, posiblemente se encuentra en zona de influencia directa por el corredor de la AVENIDA DE LOS COMUNEROS CALLE 6, la cual es una vía de la malla vial arterial tipo V-3 (**Ver Figura No. 2**), diseñada según resolución 794 de 18/08/2006, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar, razón por la cual se recomienda revisar la delimitación, condiciones y restricciones establecidas por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

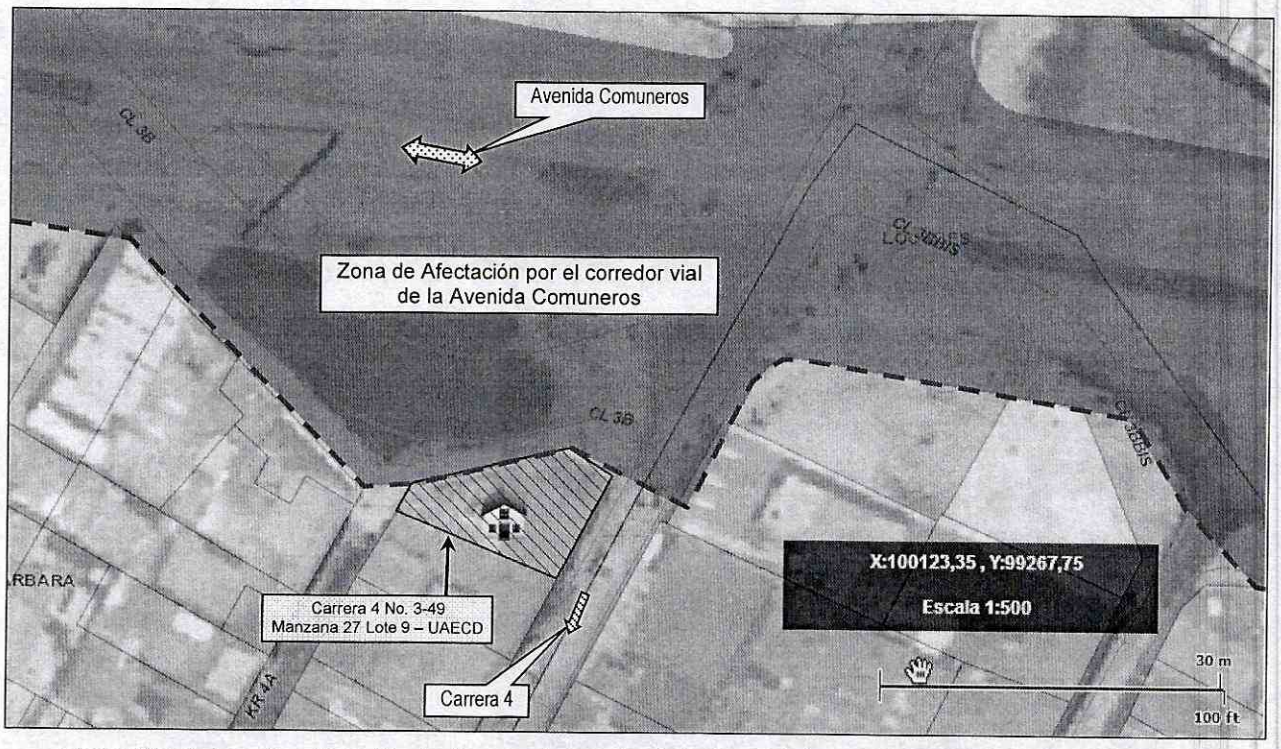

Figura No. 2. Localización y Afectación por el corredor de la Avenida Los Comuneros, definida en el Plano Normativo de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presenta un deterioro severo en muros, elementos de cubierta y cielorrasos de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.

En el predio en mención, se emplaza una edificación de un nivel de uso residencial, con una edad estimada de más de 50 años, construida en lo que según la inspección visual son muros de carga en mampostería estructural no reforzada con unidades de adobe, cielorraso en mortero vaciado contra esterilla de guadua y con cierre de cubierta en tejas de barro cocido, soportada por entramados en madera rolliza y a su vez apoyada directamente sobre los muros perimetrales de la edificación. De igual manera, se logró evidenciar que dicha edificación, presenta deficiencias constructivas inherentes a la época de la construcción, relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas haciéndola vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otras).

De acuerdo con la inspección visual realizada al interior de la vivienda, se observó que la estructura presenta un grado de deterioro severo que se refleja en desintegración de varios de sus muros, pérdida parcial del pañete, agrietamiento de tendencia vertical y horizontal con aberturas cercanas a 1 cm y longitudes variables que oscilan entre 1 y 2.5 m y deformación en la cubierta con elementos inestables expuestos a una potencial caída hacia el interior del predio. Se destaca que de igual forma se evidencian daños importantes sobre el muro de fachada del costado Norte, relacionados pérdida de verticalidad del mismo en aproximadamente $\beta \approx 4°$, con separación de hasta 7 cm con relación a la arista del muro de cerramiento del costado Nor-Oriental del predio en mención y con separación aproximada de 4 cm con relación a la arista del muro de cerramiento del costado Nor-Occidental del predio con nomenclatura Carrera 4 No. 3-43, Manzana 27 Lote 8 (UAECD).

Dicha vivienda limita por el costado oriental con la Carrera 4 en una longitud aproximada de 10 m, por el costado sur con la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 3-43, Manzana 27 Lote 8 (UAECD), con tipología constructiva similar, por el costado Occidental con la Carrera 4A y por el costado Norte con el sendero peatonal correspondiente a la Calle 3B y en una distancia aproximada de 15 de la Avenida Comuneros; sin embargo de acuerdo con la inspección visual realizada solo se identificó riesgo de afectación por la eventual caída de escombros sobre el sendero peatonal de la Calle 3B, el cual se encuentra adyacente al muro de fachada del predio con mayor grado de afectación. Dicho sendero peatonal, cuenta con un ancho de aproximadamente 1.5 m, construido en losas de concreto y una longitud aproximada de 23 m.

Los daños que refleja la vivienda evaluada, posiblemente están asociados con el tipo de material que compone la estructura, la exposición a la intemperie y la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo y las deficiencias constructivas inherentes a la época de la construcción; razones por las cuales la estabilidad y habitabilidad de la estructuran se encuentra comprometidas en la actualidad, así como la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal adyacente por el costado Norte del predio en mención, correspondiente a la Calle 3B.

Es importante resaltar que dado el deterioro severo de la estructura, de no implementarse las acciones pertinentes para la demolición controlada y/o para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción; actividades que deben ser adelantadas por los responsables de la vivienda con el apoyo de personal idóneo, es posible que se presente en el corto plazo ante cargas

normales de servicio, la falla de los muros que conforman la vivienda, lo cual podría eventualmente inducir el colapso parcial de la misma, con caída de escombros de mampostería, madera, y elementos de cubierta sobre el interior del predio y/o sobre sendero peatonal correspondiente a la Calle 3B.

Finalmente, se advierte que durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), como Inmueble de Interés Cultural; sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

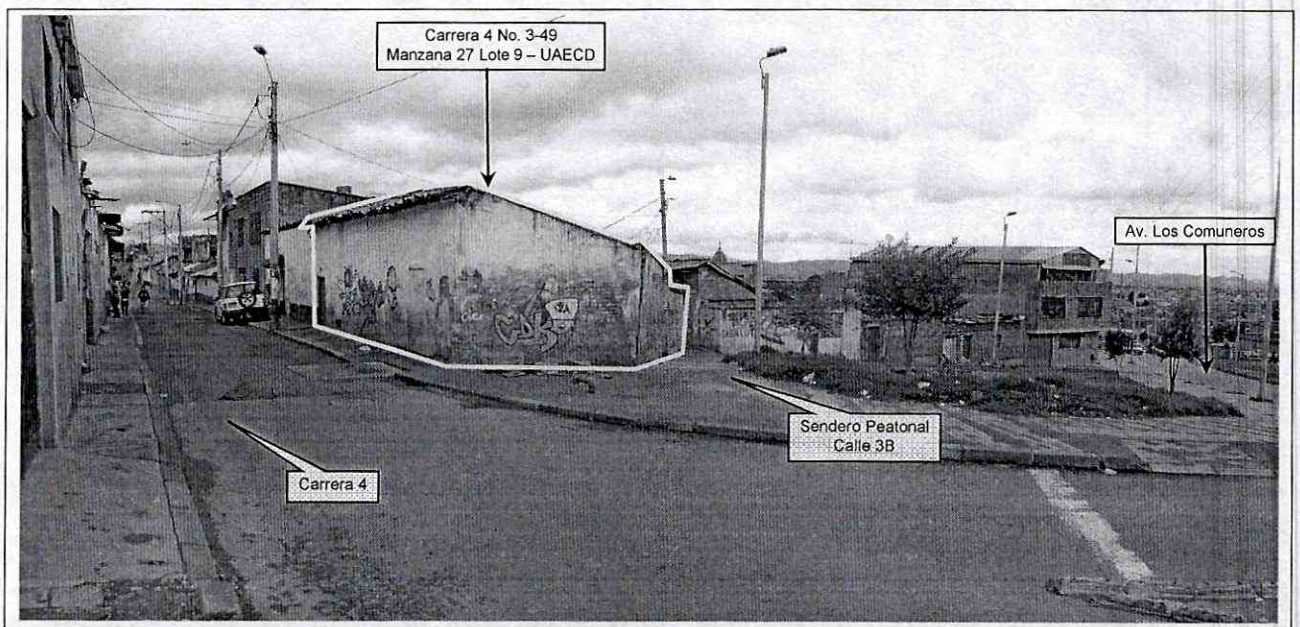

Foto 1. Vista del costado Nor-Oriental de la edificación emplazada en el predio de la Calle 28 No. 5B-27, Manzana 11 Lote 6 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

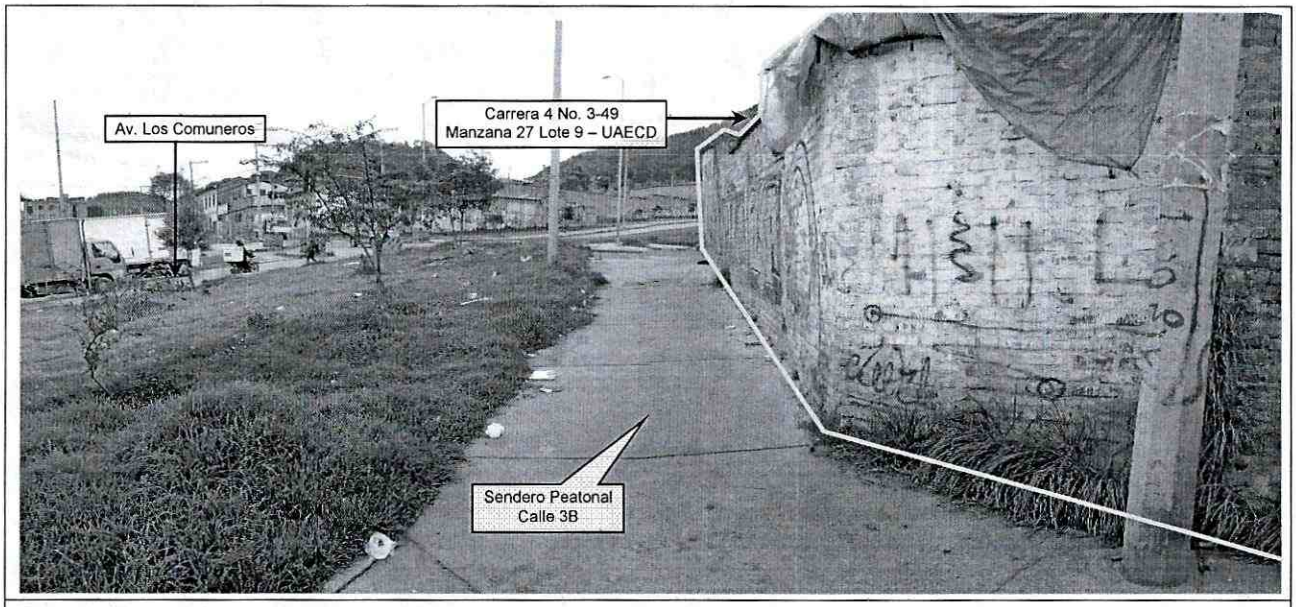

Foto 2. Vista del costado Nor-Occidental del predio de la Calle 28 No. 5B-27, Manzana 11 Lote 6 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, donde se aprecia el muro de cerramiento de la edificación emplazada en dicho predio y el sendero peatonal adyacente al mismo correspondiente a la Calle 3B.

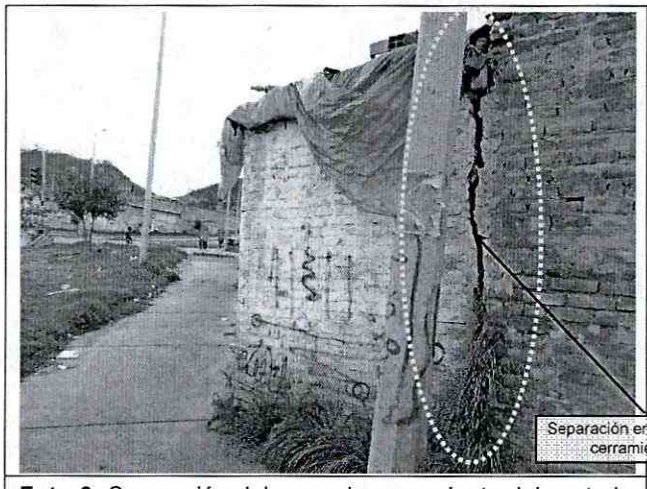

Foto 3. Separación del muro de cerramiento del costado Occidental, con relación a la arista del muro de cerramiento del costado Nor-Occidental del predio con nomenclatura Carrera 4 No. 3-43, Manzana 27 Lote 8 (UAECD).



Foto 4. Separación del muro de cerramiento del costado Norte de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), con relación a la arista del muro de cerramiento del costado Nor-Oriental del predio en mención.

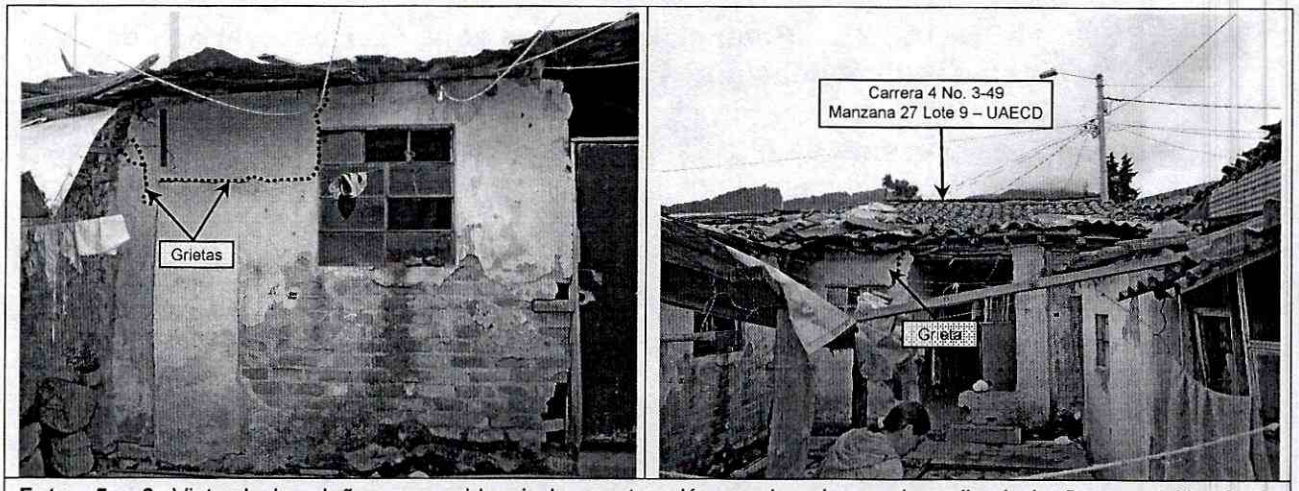

Fotos 5 y 6. Vista de los daños que evidencia la construcción emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, relacionadas con la pérdida parcial del pañete, agrietamiento de tendencia vertical y horizontal y deformación en la cubierta.

5. AFECTACIÓN:

No	UH	FM	POSIBLE PROPIETARIO Y/0 POSEEDOR	P	A	N	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	3	Flor Alcira Cortes Bohórquez	10	5	5	Carrera 4 No. 3-49 Manzana 27 Lote 9 (UAECD)	Grado de deterioro severo que se refleja en desintegración de varios de sus muros, pérdida parcial del pañete, agrietamiento de tendencia vertical y horizontal con aberturas cercanas a 1cm y longitudes variables que oscilan entre 1 y 2.5 m, deformación en la cubierta con elementos inestables expuestos a una potencial caída hacia el interior del predio, pérdida de verticalidad en el muro de fachada del costado Norte en aproximadamente $\beta \approx 4°$, con separación de hasta 7 cm con relación a la arista del muro de cerramiento del costado Nor-Oriental del predio en mención y con separación aproximada de 4 cm con relación a la arista del muro de cerramiento del costado Nor-Occidental del predio con nomenclatura Carrera 4 No. 3-43, Manzana 27 Lote 8 (UAECD).

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		¿CUAL?	Riesgo de caída de escombros sobre el sendero peatonal correspondiente a la Calle 3B de mampostería, madera, y elementos de cubierta y del muro de fachada del costado Norte que hacen parte de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD).

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente en el corto plazo ante cargas normales de servicio, el colapso parcial y/o total del muro de cerramiento del costado Norte de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, lo cual podría eventualmente inducir de igual forma el colapso parcial de la cubierta, teniendo en cuenta que dicha cubierta se encuentra apoyada sobre el muro de cerramiento en mención. De presentarse tal situación, es posible que se presente la caída de escombros de mampostería, madera y elementos de cubierta al interior del predio evaluado y/o sobre el sendero peatonal adyacente al mismo, correspondiente a la Calle 3B.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 19 de Septiembre de 2013, evaluación cualitativa de la edificación de uso residencial emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 3-43, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura la Carrera 4 No. 3-43, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad bajo cargas normales de servicio. Acción desarrollada mediante Acta No. 2634 del día 19 de Septiembre de 2013, siendo notificada la señora Diana Cortes Bohórquez, con cédula de ciudadanía 52.903.719.

- Solicitud de restricción temporal de uso mediante acta No. 2635 del 13 de Septiembre de 2013, del sendero peatonal correspondiente a la Calle 3B, a lo largo del área adyacente al predio con nomenclatura Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria. Restricción que debe mantenerse hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la edificación emplazada en dicho predio.

- Solicitud de presencia de personal de Secretaría de Integración Social y del área social del FOPAE, al predio con nomenclatura Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, para que desde su competencia brindaran la orientación y las ayudas humanitarias a las familias que se les recomendó la evacuación temporal y preventiva de la vivienda

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

emplazada en el predio en mención, dado el compromiso que presentan las mismas en la actualidad bajo cargas normales de servicio.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad en general de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, donde habita la señora Flor Alcira Cortes Bohórquez, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por el avanzado deterioro de la estructura a causa de la falta de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de los responsables.

  Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de la construcción, el deterioro y los daños y patologías evidenciados durante la visita técnica, se considera que la vivienda presentan una alta vulnerabilidad ante cargas de tipo dinámico (sismo).

- La funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal correspondiente a la Calle 3B en el área adyacente al predio con nomenclatura Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad a causa de la posibilidad de caída de escombros de mampostería, madera y elementos de cubierta que hacen parte de la vivienda emplazada en el predio en mención, ante el posible colapso parcial de la misma.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención que se vaya a desarrollar en el predio con nomenclatura Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Es importante ratificar que es responsabilidad de la autoridad local competente, esto es la Alcaldía Local, el hacer seguimiento y verificar que lo previsto en las licencias urbanísticas otorgadas por las curaduría urbanas se cumpla para la ejecución de obras y proyectos, en conformidad con los Artículos 15 y 16 del Decreto No. 332 de 2004, por el cual se organiza el régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá, Distrito Capital.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas en el presente documento y durante la visita realizada al predio evaluado en Atención al Evento de Emergencia 1792650 del 19 de Septiembre de 2013 del presente documento, están basadas en el análisis de la información existente en el FOPAE y la inspección visual realizada del reconocimiento en campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio en mención; por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que este documento y la visita técnica realizada al predio, NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. Por otra parte, la información sobre las familias afectadas y los predios respectivos corresponden a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, adelantar juicios de responsabilidades para la compra de predios, ni sobre las afectaciones en edificaciones así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones de estabilidad del sector evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio con nomenclatura Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, mantener la evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio en mención, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de dicha vivienda.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, mantener la restricción del sendero peatonal correspondiente a la Calle 3B, adyacentes al predio de la Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria. Restricción que debe mantenerse hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad en la edificación emplazada en dicho predio.

- Debido a que el predio de la Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, posiblemente presenta afectación por encontrarse en la zona de influencia directa por el corredor de la Avenida de Los Comuneros, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, consultar al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, por ser de su competencia, si dicho predio se localiza en la Zona de influencia del corredor vial de la Avenida Los Comuneros, de ser afirmativo, consultar que acciones u obras están proyectadas a realizar y más exactamente en el sector donde se ubica el predio en mención, así mismo, consultar a dicha entidad, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición de los predios afectados por dicho corredor vial y en caso de ser afirmativa, en qué tiempo se realizará la adquisición del predio evaluado.

- Al responsable o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, implementar **de manera inmediata** acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la edificación en mención, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Teniendo en cuenta que durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, como Inmueble de Interés Cultural (categoría de conservación tipológica, de acuerdo con el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural), sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

  Por lo anterior, se recuerda que la Constitución Política de 1991 en los artículos 63 y 72 establece que el patrimonio cultural pertenece a la Nación y, en esta condición son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política y el artículo 1°, numeral 5, de la Ley 397 de 1997, establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales, norma que introduce la obligación, a cargo de las autoridades, de proteger las riquezas culturales que existen. En este sentido, la edificación emplazada en el predio de la de la Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, podría poseer un valor histórico y de interés cultural para el Distrito y la Nación, y posiblemente se encuentra cobijada por el artículo 4 de la Ley 397 del 1997 o Ley General de Cultura, y por el Articulo 1 de la Ley 1185 de 2008.

  De igual forma, el Artículo quinto de la Ley 397 del 1997 establece que "la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que este sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro". En este sentido, y en caso que la vivienda efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, se recomienda al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a las autoridades competentes, previa autorización del Ministerio de Cultura, elaborar un Plan Especial de Protección –PEP– del mismo, donde se indicara el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención y las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de este Bien, en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio y al Ministerio de Cultura, y en caso que la vivienda emplazada en los predios de la predio de la de la Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener los responsables de dicho

predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible la vivienda, y con ello mitigar los riesgos identificados.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes a fin de que el responsable y/o responsables la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, implemente las medidas tendientes al reforzamiento o demolición de la estructura localizada en el predio, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo de colapso parcial y/o total de la edificación, lo cual podría generar un eventual riesgo público.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 3-49, Manzana 27 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, así como de los transeúntes que se desplazan por el sendero peatonal correspondiente a la Calle 3B, adyacente al predio en mención.

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

NOMBRE	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
	ESPECIALISTA EN VIAS
MATRÍCULA	25202-103045 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS
	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND
	Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov